

Santiago, 15 de mayo de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

“HECHO ESENCIAL”

FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA PRIVADA AUTOMOTRIZ III FULLY FUNDED

REF.: COMUNICA PAGO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y DIVIDENDO PROVISORIO

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 20.712 sobre Administración de fondos de terceros y carteras individuales, y los artículos 9º y 10º de la Ley de Mercado de Valores, y encontrándome debidamente facultado en calidad de gerente general de Administradora General de Fondos Security S.A. (en adelante la “Administradora”), por la presente informo a ustedes como hecho esencial de **Fondo de Inversión Security Deuda Privada Automotriz III Fully Funded** (en adelante el “Fondo”), lo siguiente:

A. Disminución de Capital

- De acuerdo con lo establecido en la Título X. número DOS. numeral 2.1 del Reglamento Interno del Fondo, con fecha **viernes 22 de mayo de 2026**, se realizará una disminución de capital en una sola parcialidad por un monto total de **\$145.323.464** a través de la disminución del valor de cada una de las cuotas de Fondo, según el siguiente detalle:

Serie	Monto CLP	Valor por cada cuota
		(factor de reparto)
Serie Única	\$145.323.464	31,685736961

- La disminución del valor cuota se realizará el día hábil bursátil anterior a la fecha de pago de la disminución de capital, es decir, el **miércoles 20 de mayo de 2026**.

B. Pago de Dividendo Provisorio

- También en la misma fecha, de acuerdo con lo establecido en el Título IX, número CINCO del Reglamento Interno del Fondo se distribuirá un dividendo provisorio por la cantidad de **\$29.676.536**,

con cargo a los Beneficios Netos Percibidos correspondientes al ejercicio 2026, el cual se efectuará según siguiente detalle:

Serie	Monto CLP por Serie	Valor por cada cuota
		(factor de reparto)
Serie Única	\$29.676.536	6,470551195

2. El pago de la disminución de capital y dividendo provisorio se efectuará a aquellos Aportantes que se encuentren inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago, a prorrata del número de cuotas de que sean titulares a esa fecha.
3. Finalmente, el pago se efectuará por transferencia bancaria, conforme a las instrucciones que hubieren otorgado los Aportantes.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Jorge Meyer de Pablo
Gerente General